



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 323-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 14 de octubre del 2022

VISTOS:

La Resolución Ministerial Nº 806-2022/MINSA y el Memorando Nº 0700-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutorio en el marco de lo señalado en el artículo 27º de la Ley Nº 31538, sobre procedimiento de contratación a plazo indeterminado del personal de la salud, fin de continuar con el fortalecimiento de la capacidad resolutoria y mejorar la respuesta sanitaria en la Unidad Ejecutora 401 Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 806-2022/MINSA, de fecha 10 de octubre de 2022, se aprueba la modificación del Documento Técnico: "Lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de la salud en el marco del artículo 27 de la Ley Nº 31538 – Segunda Convocatoria.

Que, a través de la Resolución en mención se establecen disposiciones para el procedimiento de reasignación bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS, segunda convocatoria, para cubrir los registros vacantes resultantes del procedimiento de reasignación, en el marco del artículo 27 de la Ley Nº 31538, que permitan continuar con el fortalecimiento de la capacidad resolutoria y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención.

Que, el numeral 27.7 del artículo 27 de la Ley Nº 31638 indica que, para la implementación de lo dispuesto en dicho artículo, el Ministerio de Salud, mediante resolución ministerial y en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los requisitos, condiciones y otras especificaciones necesarias para el procedimiento de contratación a plazo indeterminado del personal de salud, pudiendo considerar las necesidades de servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral.

Que, la finalidad de los lineamientos es establecer requisitos, condiciones y otras especificaciones necesarias para el procedimiento de reasignación bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS, segunda convocatoria, conforme a los numerales 27.7 y 27.8 del artículo 27 de la Ley Nº 31538, así como, promover que las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, del Instituto Nacional de Salud y del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Que, el sub numeral 6.1.2 señala de la conformación del Comité de Evaluación. "El Comité de Evaluación es un órgano colegiado y autónomo en todas sus actuaciones y se conforma de la siguiente manera":

- Un (01) representante (titular y suplente) de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad.
- Un (01) representante (titular y suplente) del área usuaria de la entidad.

Cada entidad de acuerdo al número de registros vacantes para el procedimiento de reasignación podrá conformar los Comités de Evaluación que sean necesarios.

El Órgano de Control Institucional de la entidad, de ser el caso acreditará a su representante quien actúa en calidad de veedor durante el procedimiento de reasignación.

Que, en mérito de lo establecido en los documentos de vistos y párrafos precedentes corresponde a la Dirección Ejecutiva autorizar la emisión del acto resolutivo que disponga Conformar los "Comités de Evaluación para el procedimiento de reasignación bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), segunda convocatoria", en aplicación de la normativa invocada.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal y la Unidad de Personal.

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y Resolución Ministerial N° 806-2022/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el "Comité de Evaluación para el procedimiento de reasignación bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) – Segunda Convocatoria", para cubrir los registros vacantes resultantes del procedimiento de reasignación, en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538, que permitan continuar con el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria y que presten servicios en el Hospital Regional Huacho – Unidad Ejecutora 401, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Lic. Adm. **LUIS CESAR CHUMBES BRUNO**
Jefe de la Unidad de Personal.

Miembros Suplentes:

- C.P.C. MARIBEL TOLEDO OYOLA

ARTICULO SEGUNDO.- Conformar los "Comités de Evaluación para el procedimiento de reasignación bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) – Segunda Convocatoria", para cubrir los registros vacantes resultantes del procedimiento de reasignación, en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538, que permitan continuar con el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria y que presten servicios en la Red de Salud Huaura Oyón – Unidad Ejecutora 401, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:

PRIMER COMITÉ

Miembros Titulares:

- Lic. Adm. **LUIS CESAR CHUMBES BRUNO**
Jefe de la Unidad de Personal.
- Lic. Enf. ROSARIO BERNAL SAMANAMUD
Jefa de la Micro Red Churin Oyón

Miembros Suplentes:

- C.P.C. MARIBEL TOLEDO OYOLA
- Sr. JORGE CABALLERO VASQUEZ



SEGUNDO COMITÉ

Miembros Titulares:

- Lic. Adm. **LUIS CESAR CHUMBES BRUNO**
Jefe de la Unidad de Personal.
- M.C. **PILAR MONICA AGUIRRE MORALES**
Representante Micro Red Huaura

Miembros Suplentes:

- C.P.C. MARIBEL TOLEDO OYOLA
- Lic. Enf. MAXIMA ZOILA FALCON EVANGELISTA

TERCER COMITÉ

Miembros Titulares:

- Lic. Adm. **LUIS CESAR CHUMBES BRUNO**
Jefe de la Unidad de Personal.
- M.C. **GISELA EILLEN CONTRERAS RAMIREZ**
Jefa de la Micro Red Vegueta

Miembros Suplentes:

- C.P.C. MARIBEL TOLEDO OYOLA
- Lic. Enf. ZEIDA GLADYS URIARTE SAAVEDRA

CUARTO COMITÉ

Miembros Titulares:

- Lic. Adm. **LUIS CESAR CHUMBES BRUNO**
Jefe de la Unidad de Personal.
- Lic. Enf. **ROSA MARIA FLORES HERRERA**
Jefa de la Micro Red Sayán

Miembros Suplentes:

- C.P.C. MARIBEL TOLEDO OYOLA
- Lic. Enf. CANDY MADELEINE MARTINEZ TARAZONA

QUINTO COMITÉ

Miembros Titulares:

- Lic. Adm. **LUIS CESAR CHUMBES BRUNO**
Jefe de la Unidad de Personal.
- M.C. **ROXANA DEL PILAR LA ROSA PAREDES**
Responsable de la Micro Red Hualmay

Miembros Suplentes:

- C.P.C. MARIBEL TOLEDO OYOLA
- M.C. VIRGINIA MARIANELA ARONI MEJIA

SEXTO COMITÉ

Miembros Titulares:

- Lic. Adm. **LUIS CESAR CHUMBES BRUNO**
Jefe de la Unidad de Personal.

- M.C. **DIANA ELIZABETH TOLEDO GARCIA**
Responsable de la Oficina de Apoyo Administrativo

Miembros Suplentes:

- C.P.C. MARIBEL TOLEDO OYOLA
- Lic. SONIA VALENZUELA PIMENTEL

ARTÍCULO TERCERO.- Los representantes del Comité de Evaluación deberán verificar no estar en causales de abstención señaladas en el numeral 1.4 de la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057; el cual deberán solicitar su abstención a la Oficina de Unidad de Personal para las acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- El Órgano de Control Institucional (OCI) podrá participar en cualquier etapa del presente procedimiento de reasignación y actuará como veedor.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución Directoral al personal designado y encargar a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del presente acto en el Portal de Transparencia del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- en caso el representante titular y suplente del Comité, se encuentren impedidos por motivos de salud, deberán informar a la Unidad de Personal, con el debido sustento, a fin de que se determine sus correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO SETIMO.- Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución Directoral a los interesados, de conformidad con lo establecido en los Artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAUURA OYÓN Y S.B.S

M.T. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/ LCCHB/ZORAIDA
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCION EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACION
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- UNIDAD DE ESTADISTICA
- INTERESADOS
- OCI
- ARCHIVO